

RADICADO: 2020-00031-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 25 de junio del año 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior de fecha 21 del mismo mes, por medio del cual se inadmitía el presente trámite liquidatario. El día 29 del mes avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Junio 30 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

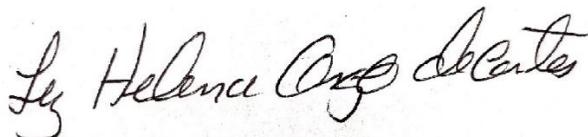
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Juno Treinta de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la petición realizada, a través de apoderado judicial, por la señora MARIA ELENA VANEGAS RESTREPO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone continuar con el trámite de la liquidación de la Sociedad Conyugal, impetrada por la señora MARIA ELENA VANEGAS RESTREPO en contra del señor RICARDO ESPITIA RINCON.

Notifíquese al demandado, RICARDO ESPITIA RINCON. Indíquesele que dispone del término de Diez (10) días para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatario. Realizándose dicha notificación conforme a lo señalado por el inciso 5°, del Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; ahora bien teniendo en cuenta que con el escrito que subsana el presente trámite liquidatario no se allega la constancia de haberse enviado, por la parte actora, copia del escrito subsanando, a la parte demandada, se ordena, a dicha parte, realizar en forma inmediata dicha labor, anexándose copia del presente auto.

De conformidad con el inciso final del Art. 523 del Código General del Proceso se ordena fijar el edicto emplazando a los acreedores de la sociedad conyugal, señalado por el Art. 108 ibídem, realizándose el mismo conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, haciéndose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD**

**ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 113 de hoy, 02 de Julio de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**

Secretario